

LA IGLESIA NO CONDENA EL ABORTO EN MUCHOS CASOS

El Código de Derecho Canónico, que es la ley de la Iglesia, contempla excepciones para la aplicación de una pena cuando:

1

Es menor de
16 años

2

Ignoraba que
infringía una ley

3

Actuó por violencia o
de manera accidental

4

Actuó presionada
por miedo

5

Lo hizo por
necesidad

6

Actuó para evitar
un grave daño

7

Actuó en legítima
defensa

8

Carecía de
uso de razón

PODEMOS DEDUCIR QUE LAS MUJERES Y PERSONAS CON CAPACIDAD DE GESTAR QUE INTERRUMPEN UN EMBARAZO EN ALGUNA DE ESTAS CIRCUNSTANCIAS, NO PUEDEN SER CONDENADAS POR LA IGLESIA.

SI CONOCES A ALGUIEN QUE INTERRUMPIÓ UN EMBARAZO.
CONDENAR NO ES CATÓLICO
#RESPECTASUDECISION